	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000317 08 JUN 2022	VERSION: 02

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL


EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 007 del 22 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad Administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la ley 1625 de 2013.
- 2- Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 del 22 diciembre de 2021, expidió el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia 2022.
- 3- Que mediante Resolución No. 000938 de 30 de diciembre de 2021 se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2022.
- 4- Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece que: "El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (...) El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran. Tampoco se requiere autorización de la junta Metropolitana, cuando se requiera efectuar un traslado del grupo de Gastos de funcionamiento a Gastos de Inversión".
- 5- Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 007 del 22 diciembre de 2021, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia 2022, en el ARTICULO 59: establece " Autorizar al Director - Representante Legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2022. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2022, así como modificar y desagregar rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026".
- 6- Que se hace necesario, realizar traslado presupuestal para cubrir los gastos ocasionados por concepto de pago de Laudos Arbitrales teniendo en cuenta solicitud realizada por el Secretario General del Área Metropolitana de Bucaramanga mediante oficio SG-33 02/06/2022F-2 para el cumplimiento del pago condena y costas dentro del proceso arbitral entre Consorcio Carrasco 2017 y el Área Metropolitana de Bucaramanga, proferido por el tribunal de arbitramento convocado por el Consorcio Carrasco 2017 de fecha 13 de mayo de 2022, por valor de \$246.804.243,00 (se anexa)
- 7- Que con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 6, se hace necesario efectuar los ajustes presupuestales requeridos en el presupuesto de gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga creando el siguiente rubro presupuestal dentro del sector 32 con fuente de financiación 1- Recursos de libre destinación de conformidad a la estructura presupuestal establecida versión 4 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y dotando el mismo con recursos necesarios para cumplir con el pago por concepto de LAUDOS ARBITRALES teniendo en cuenta Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (DIME TU PLAN 2016-2026) y el Plan de Acción vigencia 2022 AMB denominado REGION METROPOLITANA, en la ejecución del PRDYECTO DENOMINADO GESTION AMBIENTAL PARA LA PLANIFICACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO METROPOLITANO así:

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO PPTO	FUENTE	CONCEPTO
32						AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
32	3203			2.3.3		Transferencias corrientes
32	3203			2.3.3.13		Sentencias y conciliaciones
32	3203			2.3.3.13.01		Fallos nacionales
32	3203	32031	3203006	2.3.3.13.01.003	1	Laudos arbitrales

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>INSTRUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ECONOMÍA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000317-1 08 JUN 2022	VERSIÓN: 02

- 8- Que con el fin de reunir los recursos requeridos para cumplir con el pago por concepto de laudos arbitrales se hace necesario realizar traslado presupuestal de los siguientes rubros presupuestales que no se encuentran comprometidos así:

SECTOR INVERSION	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO PPTO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
				1	2.1.3.13.01.001	Sentencias	40,000,000.00
				1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	72,804,243.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6,000,000.00
24	2408	24081	2408001	1	2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,000,000.00

- 9- Que por otra parte y teniendo en cuenta el requerimiento presentado por la Secretaría General mediante oficio SG-31 del 26/05/2022, en el cual solicita realizar traslado presupuestal con el fin de cubrir compromisos de prestaciones sociales para los exfuncionarios JULIAN FERNANDO SILVA CALA, ROSANA AZUCENA DELGADO PEÑA, CESAR AUGUSTO GARCIA GOMEZ Y MARIA CLARA NIÑO GOMEZ, así como la reliquidación de LUIS CARLOS ORDUZ ALBARRACIN, por la suma de \$6.856.119,00, toda vez que la apropiación inicial para el pago de estos compromisos no cuenta con recursos presupuestales suficientes para atender los mismos, se requiere realizar traslado presupuestal a los siguientes rubros así:

SECTOR INVERSION	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	CODIGO PPTO	CONCEPTO	VALOR
				1	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,873,278.00
4	406	4061	406010	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,609,799.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,373,042.00

- 10- Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga y la profesional universitaria de presupuesto, certifican que existen recursos disponibles en el presupuesto de Gastos de Inversión correspondientes a los sectores de inversión 04-Información Estadística-catastro y sector de inversión 32- Medio Ambiente, para efectuar el traslado requerido, según anexo GAF-FO-119 de fecha Mayo 31 de 2022, la cual forma parte integral de la presente resolución.

- 11- Que por parte del Subdirector de Transporte se expide certificación GAF-FO-118 de fecha mayo 31 de 2022, sobre Viabilidad de traslado de recursos de inversión sector 24 proyecto GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PUBLICO. Se Anexa 1 folio y forma parte integral de la presente resolución.

- 12- Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Gastos de inversión vigencia 2022, Sector 32, fuente 1 recursos libre destinación, rubros presupuestales teniendo en cuenta la siguiente estructura presupuestal así:

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	CODIGO PPTO	FUENTE	CONCEPTO
32						AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
32	3203			2.3.3		Transferencias corrientes
32	3203			2.3.3.13		Sentencias y conciliaciones
32	3203			2.3.3.13.01		Fallos nacionales
32	3203	3203	3203006	2.3.3.13.01.003	1	Laudos arbitrales

ARTICULO SEGUNDO: Contra-acredítase el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento e Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 253.660.362,00) MCT E, según el siguiente detalle:

SECTOR INVERSION	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	CODIGO PPTO	CONCEPTO	VALOR
					2.	TOTAL GASTO	253,660,362.00
					2.1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	115,677,521.00
					2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,873,278.00
					2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,873,278.00
					2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2,873,278.00
				1	2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	2,873,278.00
				1	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,873,278.00
					2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES, DE ACTIVOS	72,804,243.00
					2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	72,804,243.00
					2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	72,804,243.00
					2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	40,000,000.00
					2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	40,000,000.00
				1	2.1.3.13.01.001	Sentencias	40,000,000.00
					2.3	INVERSION	137,982,841.00
					2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	9,982,841.00
					2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	9,982,841.00
					2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	9,982,841.00
					2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	9,982,841.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	6,000,000.00
4	406	4061	406010	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,609,799.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,373,042.00
24					2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	128,000,000.00
24					2.3.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	128,000,000.00
24	2408	24081	2408001	1	2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento e inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2022 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 253.660.362,00) MCT E, según el siguiente detalle:

SECTOR INVERSION	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	CODIGO PPTO	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	253,660,362.00
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,873,278.00
					2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2,873,278.00
					2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,873,278.00
					2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2,873,278.00
					2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	2,873,278.00
				1	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2,873,278.00
					2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	40,000,000.00
					2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	40,000,000.00

SECTOR INVERSIÓN	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	CODIGO PPTO	CONCEPTO	VALOR
				1	2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	40,000,000.00
					2.3	INVERSIÓN	210,787,084.00
					2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	3,982,841.00
					2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,982,841.00
					2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,982,841.00
					2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,982,841.00
4	406	4061	406010	1	2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2,609,799.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1,373,042.00
32	3203				2.3.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	206,804,243.00
32	3203				2.3.3.13.01	Fallos nacionales	206,804,243.00
32	3203	3203	3203006	1	2.3.3.13.01.003	Laudos arbitrales	206,804,243.00

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de la presente resolución: solicitud realizada por Secretaría General mediante oficio SG-31 26/05/2022, Certificación expedida por la Subdirectora Administrativa GAF-FO-119 de 6 de junio de 2022 y la Certificación de viabilidad de traslado GAF-FO-118, de fecha 03 de junio de 2022, firmadas por el Subdirector de Transporte Metropolitano y el Subdirección de Planeación e infraestructura y por el Director. (anexo 3 folios)

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Director


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Elaboró
Revisó Aspectos Financieros:


Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario-ppto.
Amparo García Morantes-Subdirectora Administrativa y Financiera
Luz Martha Medina-Contratista Asesora SAF

Revisó Aspectos Técnicos:

Nelson Enrique González Tarazona
Asesor Corporativo

Revisó Aspecto Jurídicos

J. Mario Barragán Pachón-Secretario General

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>COMUNIDAD KAMBELANI UNO Y DOS</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB**

Bucaramanga,

SG-31 26/05/2022 F-1

Doctora
AMPARO GARCÍA MORANTES
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Correo electrónico: amparo.garcia@amb.gov.co

Asunto: Solicitud de traslado presupuestal

Respetada doctora Amparo:


Con el fin de atender compromisos relacionados con pago de prestaciones sociales a los exfuncionarios Julián Fernando Silva Cala, Rosana Azucena Delgado Peña, Cesar Augusto García Gómez y María Clara Niño Gómez, y reliquidación de Luis Carlos Orduz Albarracín, cordialmente me permito solicitar que se realicen los siguientes traslados presupuestales:

1. Del rubro		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 2.873.278.
Al rubro		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 2.873.278.
2. Del rubro		
0461	2.3.1.01.03.001.01 Vacaciones	\$ 2.609.799.
Al rubro		
0461	2.3.1.01.03.001.02 Indemnización por Vacaciones	\$ 2.609.799.
3. Del rubro		
3204	2.3.1.01.03.001.01 Vacaciones	\$ 1.373.042.
Al rubro		
3204	2.3.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones	\$ 1.373.042.

Cordialmente,


J. MARIO BARRAGÁN PACHÓN
 Secretario General

Elaboró: Raquel Martínez García
 Profesional Universitario

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - HERRANDEZ - SAN PEDRO DE URABÉ</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-119
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL TRASLADO	VERSIÓN: 01

EL/LA SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR


Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia 2022 existen recursos para realizar traslados requeridos hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 253.660.362,00)** MTCE, en los siguientes rubros presupuestales:

SECTOR INVERSIÓN	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	CODIGO PPTO	CONCEPTO	VALOR
				1	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,873,278.00
				1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	72,804,243.00
				1	2.1.3.13.01.001	Sentencias	40,000,000.00
4	406	4061	406010	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	2,609,799.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,373,042.00
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6,000,000.00
24	2408	24081	2408001	1	2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,000,000.00

Se expide en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de junio de 2022


AMPARO GARCIA MORANTES
 Subdirector(a) Administrativo y Financiero

Proyectó: Elsa Mendoza Rodriguez 
 Profesional Universitaria-Presupuesto

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB**

Bucaramanga,

SG-33 02/06/2022 F-2

Doctora
AMPARO GARCÍA MORANTES
 Subdirectora
 Subdirección Administrativa Y Financiera
 Área Metropolitana De Bucaramanga
 Ciudad
 E. S. D.


Asunto: Pago condena y costas dentro de proceso arbitral entre Consorcio Carrasco 2017 y Área Metropolitana de Bucaramanga

Respetada Doctora Amparo.

Mediante el presente oficio nos permitimos poner de presente la condena derivada del laudo arbitral de fecha 13 de mayo de 2022, proferido por el Tribunal de Arbitramento convocado por el Consorcio Carrasco 2017.

De esta forma, según el numeral sexto de la parte resolutive del mencionado laudo, se dispuso como condena, debidamente indexada, un total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$159.253.224)**.

Así mismo, según el numeral séptimo de la parte resolutive del mencionado laudo, se dispuso como condena el pago de las agencias en derecho, costas y gastos del proceso por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECINUEVE PESOS (\$149.551.019)**. Esta decisión del Tribunal de Arbitramento indica que el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del laudo, tal y como se evidencia a continuación:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN 1991 - BOGOTÁ</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

SÉPTIMO. Condenar al ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA –AMB-, al pago de las agencias en derecho, costas y gastos del proceso, por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

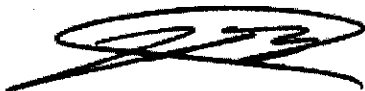
107

DIECINUEVE PESOS (\$ 149.551.019) M/cte, los cuales deberán ser cancelados por la parte convocada dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente laudo. En caso de mora la obligación generara intereses a la tasa máxima a la señalada en la ley civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente laudo.

En relación con este último valor, deben necesariamente restarse los montos ya pagados por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, esto es, **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000)**. Así mismo, todos los pagos que se describen en este documento deberán imputarse a "laudos".


De esta manera, es necesario que se adelanten las gestiones para pagar ambos montos lo antes posible y, de esta manera, evitarse el pago de intereses, así como eventuales procesos ejecutivos y por tanto embargos de cuentas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Cordialmente.



MARIO BARRAGAN PACHÓN
Secretario General

Proyectó: Carlos Gerardo Aguilar R – CPS

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - ARDÍ - PESOERA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-118
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE TRASLADO	VERSIÓN: 02

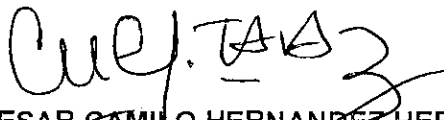
EL DIRECTOR
DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana, emito concepto de viabilidad para realizar traslado de los recursos al presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, capítulo de inversión 32, para la vigencia fiscal 2022, por la suma DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.373.042,00) MCTE, según el siguiente detalle


Sector	Programa	Elemento	Producto	Código	Fuente	Nombre del código	Valor
32	3204	32043	3204055	1	2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	1,373,042.00

Se expide en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de Junio de 2022



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Subdirector Planeación e infraestructura

Proyectó: Elsa Mendoza Rodriguez 
Profesional Universitaria-Presupuesto

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - ORÓN - HESQUELTA</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-118
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE TRASLADO	VERSIÓN: 02

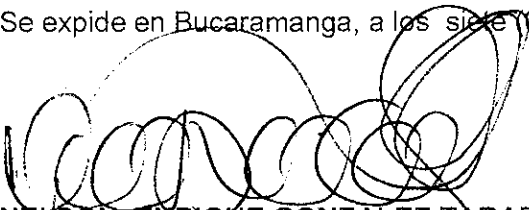
EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR


Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana, emito concepto de viabilidad para realizar traslado de los recursos al presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, capítulo de inversión 04, para la vigencia fiscal 2022, por la suma DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.609.799,00) MCTE, según el siguiente detalle

Sector	Programa	Elemento	Producto	Código	Fuente	Nombre del código	Valor
4	406	4061	406010	2.3.1.01.03.001.01	1	Vacaciones	2.609.799

Se expide en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de Junio de 2022


NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
 Subdirector Planeación e infraestructura

Proyectó: Elsa Mendoza Rodriguez 
Profesional Universitaria-Presupuesto

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-118
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE TRASLADO	VERSIÓN: 02

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana, emito concepto de viabilidad para realizar traslado de los recursos del presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, capítulo de inversión 24-transporte, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 128.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

ARTÍCULO	FUENTE	SECTOR OE INVERSIÓN	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	VALOR
2.3.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1	24- Transporte	2408- Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	24081- Sistemas de transporte público	2408001- Servicio de transporte público organizado implementados (SITM, SITP, SETP, SITR)	128.000.000,00

CONSIDERACIONES:

1. Que el 02 de junio de 2022 la Secretaría General emitió una solicitud de traslado presupuestal a la Subdirección Administrativa y Financiera, para el pago de condena y costas dentro del proceso arbitral entre Consorcio Carrasco 2017 y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. Que el día 03 de junio de 2022 el equipo de la Subdirección Administrativa y Financiera trasladó la inquietud a la Subdirección de Transporte, solicitando la emisión del Certificado de Viabilidad de Traslado por el valor verificado como disposición de recursos de la Subdirección de Transporte según la plataforma BPM.
3. Que el saldo del sector de inversión 24-transporte versus la proyección de recursos comprometidos en esta vigencia es el siguiente:

Disposición de recursos según BPM

ARTÍCULO	FUENTE	SECTOR DE INVERSIÓN	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	VALOR
2.3.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1	24- Transporte	2408-Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	24081- Sistemas de transporte público	2408001-Servicio de transporte público organizado implementados (SITM, SITP, SETP, SITR)	128.000.000,00

4. Que la Subdirección de Transporte manifestó a las directivas de la entidad que este traslado afectará las metas comprometidas en el Plan de Acción 2022. No obstante, se consideró que la contingencia jurídica obligaba al movimiento presupuestal en comento.

Se expide en Bucaramanga, a los tres (03) días de junio de 2022

FABIAN FONTECHA ANGULO
Subdirector de Transporte Metropolitano

Proyecto: Eisa Mendoza Rodríguez
Profesional Universitaria-Presupuesto

Revisó: solo aspectos financieros